



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 31 de enero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 015-2023-PEAH-6310, del 25 de enero de 2023, la Resolución Directoral N° 038-2019-PEAH/DE, del 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

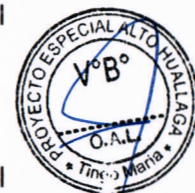
Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, respecto a la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2019-PEAH/DE, de fecha 10 de abril de 2019, se resolvió designar a la Abogada MARÍA CONSUELO GONZALES AVENIO, como "Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría" en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0156-2022-PEAH/DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia formulada por la Abogada María Consuelo Gonzales Avenio al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, con efectividad a partir del 01 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-PEAH/DE, de fecha 16 de enero de 2023, se designó al Abogado Gilberto Santiago Ampuero Campos en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga, a partir del 16 de enero del 2023;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Oficio N° 015-2023-PEAH-6310, del 25 de enero de 2023, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, que en atención a la Resolución Directoral N° 0156-2022-PEAH/DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, es necesario promover la correcta gestión que coadyuve a mejorar la capacidad y eficiencia en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, se recomienda, designar al funcionario responsable del “Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior”, el cual deberá ser comunicado a dicho Órgano de Control.

Que, en atención a lo solicitado por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, mediante proveído de fecha 25 de enero de 2023, se dispuso que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la resolución directoral designando al Abog. Gilberto Santiago Ampuero Campos como responsable del “Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior”, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023¹, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 038-2019-PEAH/DE, de fecha 10 de abril de 2019, mediante la cual se resolvió designar a la Abogada **María Consuelo Gonzales Avenio**, como: “*Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría*”, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abogado **GILBERTO SANTIAGO AMPUERO CAMPOS**, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor designado, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

¹ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 07 de enero de 2023.